

## **INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD CONTRATACION**

### **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE BASES DE DATOS DE PERSONAL PASIVO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE IMPUESTOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)**

#### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

COFIVACASA, S.A. S.M.E. (en adelante, COFIVACASA) necesita contratar los servicios conexos de tratamiento informático de bases de datos (BBDD) de colectivos de personal pasivo. Estos servicios incluyen la depuración de los datos y la transformación de los diferentes archivos que han de incluirse en el Modelo 190 de las distintas sociedades, para generarlos en formato TXT o formato equivalente y ajustarlos a las especificaciones que consten en cada momento en el Boletín Oficial de la Hacienda Estatal y en la Hacienda Foral de Bizkaia.

#### **2.- PRESUPUESTO**

2.1 Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

El sistema de determinación del precio que se utiliza es a tanto alzado.

Para la concreción del presupuesto base de licitación se ha partido del presupuesto de otros contratos de servicios similares suscritos por COFIVACASA con carácter previo a la presente licitación y de la comparativa del presupuesto ofertado por otras empresas por la realización de servicios similares, encontrándose el precio dentro de los valores de mercado.

**INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD CONTRATACION**

Considerando estos antecedentes se ha considerado razonable fijar un precio de 50 €/hora.

	€
Sueldo hora	50
Nº horas año facturables	1.320
Facturación Anual	66.000
Gastos Generales y Margen	9%
Facturación Neta	60.060
Coste SS Anual Estimado	18.438
Sueldo hora	41.622
Base Máxima Anual Cotización 2020	48.841,20

Partiendo de esta tarifa por hora, se ha concretado el número de horas de servicio que se requiere con base a los siguientes parámetros:

		Nº Horas	Coste hora	
		<b>182</b>	<b>50</b>	<b>9100</b>
<b>MODELOS 190</b>				
COFIVACASA	Anual	25		
IZAR	Anual	45		
<b>REVISION BD COLECTIVOS</b>				
<b>COFIVACASA</b>				
Colectivos prejubilados AHV y Presur	Anual	8		
Economato Llaranes	Cuatrim.	12		
<b>IZAR</b>				
Colectivos de prejubilados	Anual	24		
Bolsas de Navidad (Ferrol, Fene, Cartagena, Sestao, Gijón,...)	Anual	40		
Economato Fene	Anual	18		
Ayudas estudio vitalicias	Anual	2		
Ayuda viudas	Anual	8		

## **INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD CONTRATACION**

2.2 Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el mismo estarán incluidos los honorarios que en su caso se abonarían por la ejecución material de los servicios contratados, así como los costes que se devenguen del mismo y las prórrogas del contrato que pudieran producirse, todo ello en los términos previstos en el artículo 100 de la LCSP.

El precio del contrato incluirá tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que se comprenden en el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones, tales como gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exclusivo ni exhaustivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualesquiera gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Se considera que el valor estimado del contrato es apropiado y acorde al conjunto de antecedentes y a las características de los servicios solicitados.

### **3.- REQUISITOS EMPRESA ADJUDICATARIA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán acreditar en cualquier caso su aptitud y capacidad para contratar en los términos recogidos en el artículo 71 LCSP, a cuyos efectos deberán presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa a tal efecto.

### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTOS**

4.1 Objetivos: Criterio oferta con mejor calidad relación precio, en los términos y con las especificaciones previstas en el PPT y PCAP.

Como puede observarse en estos pliegos, se parte como criterios de valoración del importe de la oferta económica; la experiencia de la empresa en servicios de tratamiento de Bases de Datos de colectivos de personal y beneficios sociales, similares a los ofertados; así como la participación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, en los términos contenidos en el apartado 7.1 PCAP.

## INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD CONTRATACION

### 4.2 Subjetivos: No se recogen

4.3 Obligaciones esenciales del adjudicatario: El apartado 13 del PCAP establece como condición especial de ejecución el mantenimiento de la plantilla de trabajadores y trabajadoras mínima adscritos a la ejecución del contrato y descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de la subrogación de trabajadores en cualquiera de sus modalidades, bien por la definición de las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios.

Para acreditar el cumplimiento de la anterior condición el CONTRATISTA deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato o de cada una de sus prorrogas, documento TC2 donde figuren de alta los medios humanos materiales adscritos a la ejecución del contrato.

Se justifica la imposición de esta condición al considerar un factor determinante en este contrato el personal que presta estos servicios, como se ha indicado en el apartado referente a los criterios de valoración de las ofertas, por lo que darle una estabilidad al mismo al objeto de mantener su capacitación repercute de manera directa en un mejor desarrollo de los servicios objeto del contrato dadas las especialidades que en ambos lotes supone la pertenencia al sector público de las sociedades contratantes, con las necesidades específicas tanto en el asesoramiento fiscal como en el tratamiento de bases de datos de personal pasivo que ello conlleva.

4.4 Consultas preliminares del mercado: No se realizarán por cuanto para elaborar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y para determinar el presupuesto base de la presente licitación el órgano de contratación dispone de los medios adecuados para ello y no es preciso acudir a estas consultas preliminares del mercado. Se encuentran supuestos idénticos y elementos de comparación en el mercado respecto a servicios similares a la totalidad del objeto del contrato descrito.

## **INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD CONTRATACION**

### **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Sin perjuicio de lo que en su momento establezca el Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos, se estima un plazo máximo de UN AÑO para su ejecución contados a partir de la formalización del contrato que al efecto se suscriba, con la posibilidad de celebrar tras su finalización dos prórrogas anuales.

### **6.- TIPO DE LICITACIÓN.**

Se estima que el procedimiento de adjudicación debe ser un procedimiento abierto simplificado abreviado, en los términos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 9 de octubre de 2020.